

# EL LIBERAL DE TENERIFE

DIARIO DE LA MAÑANA

Número atrasado, 15 céntos.

DIRECCIÓN:  
Calle de Sta. Rosalía núm. 7

Martes 14 de Julio de 1896

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADMINISTRACIÓN:  
Calle de S. José núm. 20

Número suelto, 10 céntos.



Propiedad de LA LINDA  
**RALLO & BENITEZ**  
TENERIFE

## SOMBREROS PARA SEÑORAS

Nuevo y variado surtido se acaba de recibir.

**MELLENDEZ**

19, CRUZ VERDE 21  
Sucursal en la Laguna S. Juan 1

LA MAS

## VENTAJOSA COMPRA

Lo es sin duda la de las cocinas con horno, estufa y depósito esmaltado para agua, que vende Lorenzo Filpes.

### CONDICION DE VENTA!

Si antes de un año no se economiza lo que ha costado, se devuelve al comprador su importe.

Santa Cruz de Tenerife.—Cruz Verde, núm. 16.


**PIANO**  
Se vende uno de mesa propio para estudio.—Darán razon calle de San Roque número 67.

**SE ALQUILA**  
Para la temporada de verano por el precio de 100 pesetas, pagadas anticipadamente, una casa en buen estado, pero solo capaz para dos ó tres personas, situada en la localidad de San Diego, á un kilómetro de la Ciudad de la Laguna.  
En la calle de Fagundo núm. 1, de la misma Ciudad, darán razón.

**HARINA**  
Francesa de primera clase se ofrece á 41 pesetas la bala de 122 y medio kilos.  
**HABAS á 10 pesetas fanega.**  
DEPÓSITOS CALLE DE SAN FRANCISCO NÚM. 21

**SE VENDE O SE ALQUILA**  
la casa núm. 12, calle General Antequera.  
Informarán Marina 15.

**SE ALQUILA**  
la espaciosa casa situada en esta capital Plaza de Weyler núm. 7.  
Darán razón S. Francisco núm. 12.



Hoy martes 14 del corriente, á las 4 de la tarde, será conducido al Cementerio católico de esta ciudad el cadáver de

EL SEÑOR

## DON DOMINGO GONZALEZ CÁCERES

Q. S. G. G.

*Su viuda Doña Antonia Sanjuan y Jesus, sus hijos, hermana, hermanos políticos y demas parientes.*

Ruegan á las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma á Dios Ntro. Señor y asistir á tan religioso acto, favores que agradecerán.

Casa mortuoria, calle de la Marida núm. 3.

El duelo se despide en el Cementerio.

No se rspan ten esquelas.

**REGISTRO CIVIL**

JULIO 13.

*Nacimientos*  
Aurea Izquierdo é Izquierdo.  
Juana de Armas y Sigú.

*Defunciones*  
Ruben Caraballedo y Perez, del Rosario, de 2 años—San Carlos—Una Bronquitis.

*Matrimonios.*  
D. Tomas Garcia y Gertil, de 26 años, soltero, de Lisboa, con D.<sup>a</sup> Juana Gonzalez y Hernandez, de la Laguna, de 25 años, soltera.

**METEOROLOGIA**

OBSERVACIONES HECHAS Á LAS 10 DE HOY.

|  |           |
|--|-----------|
| Altura del Barómetro reducida á 0° y en milímetros.  | 762.20    |
| Temperatura del aire á la sombra                     | 25.4      |
| Tensión del vapor de agua                            | 11.6      |
| Humedad relativa                                     | 56.3      |
| Viento.  | E         |
| Fuerza del viento                                    | 1.        |
| Estado del cielo.                                    | Despejado |
| Temperatura máxima de ayer                           | 31.4      |
| Id. mínima   | 20.2      |
| Oscilacion barométrica en las 24 horas (milímetros). | 1.15      |
| Estado del mar                                       | Llano.    |
| Lluvia en las 24 horas (milímetros)                  | 0.0       |

**SECCION MARITIMA**

**ENTRADA DE BUQUES**  
DIA 13  
MAMARI.—Vapor inglés, de Londres, consignado á los Sres. Hamilton y Comp.

**SALIDA DE BUQUES**  
MAMARI.—Para New Zeland, tomó carbon, agua y viveres.

**BUQUES QUE SE ESPERAN**  
THERMOPYLAE.—Para Londres, saldrá de este puerto el 15 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hamilton y Comp.  
BEARN.—Para Dakar, Santos, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saldrá de este puerto el día 16 del corriente admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hijos de Juan Yanes.  
BELGIAN PRINCE.—Para la Madera y Londres, saldrá de este puerto el día 15 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por su agente D. Hy Wolfson.

feros, despachado por su agente D. Hy Wolfson.

**NOTICIAS DE LA PROVINCIA**

**Cumplimientos**  
El Excmo. Sr. Capitan General del distrito devolvió ayer á las 3 de la tarde, la visita oficial al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

**Exámenes**  
En los dias 15 16 y 17 de este mes se verificarán exámenes de instruccion primaria en la escuela anexa al Establecimiento de segunda enseñanza de esta capital.  
Damos las gracias á los Sres. Director y Profesores de dicho Establecimiento por la invitacion que nos han enviado para asistir á aquellos actos.

**Impaciencia**  
Como tanto se ha hablado de las suntuosas fiestas que con motivo del cuarto Centenario de la Conquista se celebraran en la Laguna en septiembre próximo, como varios Ayuntamientos han contribuido para el mayor lucimiento de las mismas, esperamos que la Junta organizadora redacte y publique á la mayor brevedad el programa de los festejos que han de tener lugar.

**Premio al saber**  
Nuestro querido amigo y paisano D. Antonio Cejas Gomez, ha obtenido el primer premio en la escuela de Bellas Artes de Cádiz, y en la sección de modelado y vaciado, despues de brillantes ejercicios de oposicion.  
Sea enhorabuena.

**Fiestas**  
La fiesta de Ntra. Sra. del Carmen que anualmente se celebra en su ermita del pago de los Campos y que estaba anunciada para el dia 19 de este mes, se ha aplazado para el domingo 26, con motivo de la festividad de S. Vicente de Paul, que ha de celebrarse en la parroquia de San Francisco.

**Donativo**  
De nuestro colega *Diario de Tenerife*:  
«Nuestro amigo D. Carlos Yaack ha hecho hace pocos dias un donativo de 200 pesetas á la Junta de Caridad de Señoras de esta capital, para las atenciones de los Asilos provinciales de Beneficencia.  
Por algunas de las señoras de esa

## ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS FARMACEUTICO Y MEDICO

**CURACION segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del ESTOMAGO é INTESTINOS**

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del *Estomago é Intestinos*, el único que positivamente *cura*, es nuestro ELIXIR ESTOMACAL; hace desaparecer en pocos dias el dolor de estomago, ardores, acedia, vómitos, inapetencia, diarreas, etc. etc., curando la *ulcera del estomago las dispepsias gastralgia y catarros intestinales*; favorece la secrecion del jugo gástrico, normaliza las digestiones difíciles y es un *tónico* tan poderoso que los enfermos crónicos que lo toman, á los ocho ó diez dias notan mas agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchisimos los que han obtenido una completa curacion despues da 25 años de sufrimientos y sin haber encontrado alivio con ninguno de los específicos que se conocen, pues son la mayor parte calmantes y los mejores solo producen algun efecto mientras se usan.

**Precio: 5 pesetas botella**  
Santa Cruz de Tenerife.—Farmacia de Serra.—Castillo, núm. 7.  
Las Palmas.—Canaria.—Farmacia Bajart.  
En Madrid, Serrano núm. 30, farmacia del autor.

**SECCION RELIGIOSA.**

*Santo de hoy.*—S. Buenaventura.  
*Santo de mañana.*—S. Euriqye y S. Camilo.

*Cultos para mañana.*

**PARROQUIA MATRIZ**  
Misas rezadas de 7 á 8: á las oraciones el Rosario.

**PARROQUIA DE S. FRANCISCO**  
Misas rezadas de 7 á 8: á las oraciones el Rosario.

**IGLESIA DEL PILAR**  
Misas rezadas de 5 1/2 á 8

**EFEMERIDES**

1789 Toma de la Bastilla.  
1893 Descarrila un tren de ferrocarril entre Durang y Zumarraga y mueren varios viajeros.  
1894 Terremotos en Turquía, ocasionan muchas víctimas.



Junta nos hemos enterado de este nuevo rasgo de desprendimiento del Sr. Yaacks, quien nos perdonará el abuso de confianza que cometemos dando publicidad seguramente contra su deseo.»

**Caridad**

El beneficio que para las victimas de la guerra produjo la última corrida de toros verificada en nuestra plaza, ascendió á la suma de 381'30 ptas.

**Distribucion**

Por la Contaduría de fondos provinciales, se ha formado la distribucion de los mismos por capitulos, para satisfacer las obligaciones del presente mes, consistente en la cantidad de 31,650'64 ptas.

**Atentado**

El encargado del tinglado del muelle, el farolero del mismo y la guardia del bote de los practicos, salvaron en la madrugada de anteayer á una Sra. que parece se habia arrojado al mar por junto al pescante.

No conocemos los móviles que impulsaran á esta desgraciada á tomar semejante resolución, aunque se dice que padece accesos de enajenación mental y que no es la primera vez que intenta quitarse la vida.

Los que la salvaron son dignos de recompensa.

**Defuncion**

Ha fallecido en la vecina ciudad de la Laguna, la Sra. D.<sup>a</sup> Antonina de Cámara, madre de nuestro distinguido amigo particular, D. Valeriano Santos á quien, como á toda su apreciable familia enviamos el más sentido pésame.

Tambien ha fallecido en esta capital, el Sr. D. Domingo Gonzalez Cáceres, á cuya apreciable familia damos nuestro sentido pesame.

**Cumpleaños**

Con motivo del cumpleaños del establecimiento de la República en Francia, esta hoy engalanada la Agencia consular de aquella nacion en esta capital.

**Habana. Guara**

Leemos en un Diario de la Habana. El coronel Tort, con situacion anoche de columnas del batallón Provisional de Cuba, en S. Antonio y Vergara, en Guara, combinó operacion sobre Rio Hondo, emprendiendo la marcha, la primera columna por cullebra y la otra por Navio y Rio Blanco, donde se reunieron en momentos que acababa el Provisional de Cuba de tirotear una avanzada enemiga.

De Rio Hondo ordenó siguiera rastro de aquella el Provisional, con rumbo después á Navio, y con Vergara á Añilito, donde las partidas de Castillo, Betancourt, Romero y Pérez, en comision de Zayas, y fuertes de 1.800 hombres, esperaban parapetados en buenas posiciones.

Rompieron el fuego sobre la avanzada, á la subida de una loma, de trabajosa pendiente; tomadas las posiciones por el teniente coronel Tejerizo, con la guerrilla y dos compañías, que apoyaban la columna, y la artilleria con dos disparos de granada ordinaria.

Huyeron á la loma del Plátano, haciendo bastante resistencia, durando el fuego dos horas, y, con más disparos de la artilleria, emprendieron precipitada fuga, en direccion al Nazareno, hasta donde fueron perseguidos, y allí se dispersaron en todas direcciones.

Se han hecho al enemigo 7 muertos, que no pudieron ser recogidos por aquel; de ellos tres blancos, ocupando un fusil, tres tercerolas, 45 cápsulas, 4 machetes, un cuchillo y tres caballos con monturas.

Por nuestra parte, 1 muerto, 8 heridos, 2 de ellos graves, y cuatro caballos de la guerrilla de «Vergara» muertos.

**La ley de Reclutamiento**

El proyecto de ley reformando la vigente de Reclutamiento que se habrá leído en el Congreso, dice en sus artículos más interesantes para la generalidad, lo siguiente:

«a) Siempre que se juzgue oportuno concurrirá á la formacion del alistamiento y al acto de la clasificacion de soldados un

delegado de la autoridad militar, el cual tendrá los mismos deberes y responsabilidades que los individuos del Ayuntamiento.

b) La clasificacion de los mozos para el servicio militar será la siguiente: (A) Excluidos total ó temporalmente del referido servicio; (B) Soldados; (C) Soldados condicionales, y (D) Prófugos.

En la categoria A se comprenderán todos los individuos á quienes se hayan aplicado los artículos 63 y 66 de la ley vigente. En la B los que no disfruten excepcion alguna. En la C los que gocen los beneficios del art. 69, y en la D los que dejen de concurrir á los llamamientos que se les dirijan antes del ingreso en caja.

c) Todas las operaciones del reemplazo y sus incidencias, conferidas por la vigente ley á las Comisiones provinciales, se efectuaran en cada provincia bajo la inspeccion y ante una junta que se denominará «Comisión mixta de Reclutamiento.»

La comision mixta de Reclutamiento estará formada de la manera siguiente:

Presidente: El gobernador civil de la provincia, y cuando este no asista, el vicepresidente de la Comisión provincial.

Vicepresidente: El coronel jefe de zona. Si hay más de una en la capital, el que sea más antiguo.

Vocales: Dos diputados provinciales.

Los jefes de zona á quienes no correspondan la vicepresidencia, si hubiere en la capital más de una de aquellas unidades orgánicas.

Un jefe de caja de recluta. Donde no haya mas que una zona asistirá también el segundo jefe.

Un delegado de la autoridad militar de la region de la categoria de jefe del Ejército.

Un médico civil nombrado por la Comisión provincial.

Un médico militar nombrado por la autoridad militar.

Secretario: El de la Diputacion provincial.

Formará parte de la comision, aunque sin voto, el sindico ó un delegado del Ayuntamiento del pueblo cuya revision se practique.

d) Todos los expedientes de los mozos que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados por el Ayuntamiento hayan sido excluidos total ó temporalmente del servicio militar, serán revisados por la comision mixta de Reclutamiento. Además, en todos los casos de exclusion total ó temporal por cortedad de talla ó defecto fisico será precisa la comparecencia de los mozos ante la expresada Comision, para ser tallados y reconocidos definitivamente.

e) En el caso de discordia entre los facultativos de la comision mixta, nombrará un tercero la autoridad militar. Si este último profesor médico creyese el caso difícil, nombrará otro la autoridad militar y otro la Comision. En vista de los dictámenes de todos ellos, decidirá la misma acerca de la aptitud del mozo, arreglándose á lo que determine sobre el particular el reglamento de excepciones fisicas.

f) Las operaciones de alistamiento y su rectificacion se verificarán en las épocas marcadas en la ley vigente; pero el sorteo, por las razones que luego se dirán, será el segundo domingo de Febrero, y la clasificacion y declaracion de soldados el primer domingo de Marzo, resolviéndose todas las incidencias en dicho mes.

La revision ante las Comisiones mixtas de reclutamiento durara desde el 1.º de abril al 30 de junio.

El ingreso en caja de los mozos será el 1.º de Agosto.

El señalamiento y distribucion del contingente el 1.º de Septiembre.

La incorporacion de los reclutas en las cajas para su destino á cuerpo activo se verificará á partir del 1.º de noviembre cuando se disponga por el Ministerio de la Guerra, ó antes, si las circunstancias obligaran á ello, y á abreviar los plazos.

g) El sorteo, como hemos dicho, se verificará antes de la clasificacion y declaracion de soldados, porque se vuelve al sistema que establecen las leyes de 1856 y 1878, según las cuales el sorteo de los mozos se verificara inmediatamente después del alistamiento, sistema que fue sustituido en 1885 por el actual, que dilata dicha operacion hasta que terminadas las operaciones ante los Ayuntamientos y Comisiones provinciales, se conoce el número de mozos que por no tener excepciones legales ó defectos fisicos están declarados sorteados; únicos que al referido sorteo se sujetan, después de haber ingresado en Caja y depender ya, por consiguiente, en absoluto de las autoridades militares.

h) El repartimiento del contingente por el ministerio de la Guerra se hara en vista del total de mozos declarados soldados en cada zona militar por las Comisiones mixtas de reclutamiento y con arreglo al capitulo 3.º de la ley de 28 de agosto de 1878, modificada en esta parte por la de 8 de enero de 1882. En igual forma, y dentro del contingente general, se distribuirá el correspondiente á Ultramar.

i) Se derogan los artículos 31 y 100 de la vigente ley. Todo prófugo aprehendido ó presentado que ingrese en filas se abonará, cualquiera que sea su número en el sorteo, al cupo para Ultramar del pueblo correspondiente, y si este está cubierto, al de la Peninsula, sin perjuicio de que el causante pase á servir allí el tiempo que le corresponda.

j) Se revisarán todos los expedientes de colonias agricolas, beneficiadas por la ley de 3 de junio de 1868, y se declararán caducadas las concesiones que no se ajusten estrictamente á los términos legales. Para gozar de los beneficios que concede el párrafo 11 del artículo 69 de la vigente ley de Reclutamiento, será indispensable que se confirme la concesion y que además reunan los mozos todos los requisitos que con el citado artículo se exigen.

l) Las excepciones que ocurran con posterioridad al ingreso en caja y que sean originadas por fuerza mayor como fallecimiento de los padres ó hermanos que las produzcan ó inutilidad de los mismos sobrevenidas involuntariamente, ó por cumplir las edades señaladas por la ley, podran alegarlas los interesados en todo el tiempo que dure la obligacion de servir en filas. Los expedientes se formarán por el ramo de Guerra, y los resolverá la Comision mixta de reclutamiento.

m) Se nombrarán comisarios regios de las clases de jefe superior de Administracion civil ó general del Ejército para inspeccionar todas las operaciones relativas al reclutamiento, siempre que el Gobierno lo crea conveniente, para cerciorarse de la exactitud y legalidad con que se haya procedido por las corporaciones municipales y Comisiones mixtas.

**PARA LOS MAESTROS**

La Gaceta del 19 de Junio publica una Real orden fijando el sentido de las disposiciones legales, sobre la preferencia de derechos para obtener escuelas.

La parte dispositiva es esta:

«1.ª No se otorgarán ni se reconocerán más derechos de preferencia que los taxativamente señalados en el reglamento para provision de escuelas de 27 de agosto de 1894, y el caso 2.º del artículo 6.º del Real decreto fecha 23 de febrero de 1883, siempre que los expedientes sean informados unánimemente por las autoridades principales del ramo y por el Consejo de Instruccion pública.

2.ª Los opositores postergados hasta la publicacion de la Real orden de 17 de marzo de 1882, que no hicieron uso de su derecho, con arreglo á las prescripciones de la misma, no podrán alegarlo en lo sucesivo; y aquellos que hayan sufrido igual perjuicio desde la indicada fecha, deberán solicitar sin interrupcion, hasta que sean colocados en los proximos concursos dentro de las provincias ó distritos universitarios en que practicaron los ejercicios, las escuelas vacantes de igual categoria y sueldo que aquellas á que hicieron oposicion, y para las cuales debieron ser nombrados.

3.ª El maestro ó maestra á quien se haya reconocido derecho preferente de los no mencionados en las disposiciones anteriormente citadas y haya obtenido el beneficio que por él se le dispensa, no podrá hacerlo valer de nuevo, cualquiera que sea el motivo porque dejara de utilizarlo. Esta disposicion será extensiva á los derechos que se otorguen en virtud del Real decreto do 23 de febrero de 1893.

4.ª Quedan derogadas todas las Reales órdenes de la Direccion general de Instruccion pública que se opongan á lo establecido en las presentes disposiciones.

**PROYECTOS DE LEY**

He aqui los leidos en el Congreso por los señores Presidente del Consejo y Ministros de la Guerra, de Marina y Ultramar:

**Represion del anarquismo**

Artículo 1.º Todos los delitos contra las personas y las cosas, que se cometan ó intenten cometer por medio de explosivos ó materias inflamables, pasarán en adelante á la jurisdiccion de Guerra, siendo juzgados por los Consejos de guerra, de plaza ó quienes corresponda.

Otro tanto tendrá lugar en los delitos de que habla la ley de 10 de Julio de 1894 sobre explosivos.

Art. 2.º Serán castigados con la pena de muerte todos los autores ó cómplices de tales delitos.

Los encubridores y los reos de conspiración y proposicion para cometer estos delitos, sufrirán la pena de relegacion perpetua ó temporal, según la gravedad del caso.

Art. 3.º Los que, sin inducir directamente á otros á ejecutar cualquiera de los delitos consignados en el artículo anterior, provocasen de palabra, por escrito ó por la imprenta, el grabado ú otro medio de publicacion, á perpetracion de dichos delitos, incurrirán en la pena de cadena perpetua si á la provocacion hubiera seguido la perpetracion, y en la inmediata cuando no se realice el delito.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para que, oyendo á la Junta de autoridades de la respectiva capital de provincia, suprima todos los periódicos, centros y lugares de recreo de los anarquistas, aunque artificiosamente disimulen sus fines.

En otro caso, cuando los periódicos centros y lugares de recreo hagan alarde del título de anarquistas, podrá el Gobierno suprimirlos sin oír á la Junta de autoridades.

Art. 5.º Igualmente se autoriza al Gobierno para extrañar perpetuamente del reino á toda persona á quien se le pruebe que profesa opiniones anarquistas, con intervencion y de acuerdo de la referida Junta de autoridades.

Si el extrañado en esta forma volviese á la Peninsula, será relegado á alguna colonia lejana, quedando allí sujeto al regimen disciplinario que, según la conducta que observe, consideren indispensable las autoridades militares.

Art. 6.º Por los Ministerios de la Guerra, de Gobernación y de Gracia y Justicia, se darán las instrucciones convenientes para la ejecucion de esta ley.

Art. 7.º Quedan en vigor las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1894 que no estén modificadas por la presente.

Madrid 16 de Junio de 1896.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

**Las victimas del vómito**

Artículo unico. A contar desde el dia 23 de Febrero de 1895, y mientras dure la actual campaña de Cuba, se aplicarán á las familias de los individuos del Ejército y de la Armada fallecidos á consecuencias del vómito, los derechos á pensiones de orfandad y de viudedad que concede el artículo 5.º de la ley de 8 de julio de 1860.

Madrid 18 de junio de 1896.—El Ministro de la Guerra.

**De Guerra**

Fuerzas de mar y tierra.—Han leído hoy los correspondientes proyectos los Ministros de la Guerra y de Marina.

El de las fuerzas del Ejército dice:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente en la Peninsula para el año económico de 1896 á 1897, se fija en 100.000 hombres de tropa.

Los gastos que dicha fuerza ha de originar no deberan exceder de las cifras consignadas en presupuestos para esta atencion, y con tal objeto se autoriza al Ministro de la Guerra para conceder licencias temporales durante el año económico en la forma que estime más conveniente.

Art. 2.º La del de la isla de Cuba será la que exijan las necesidades de la campaña.

Art. 3.º La correspondiente á la isla de Puerto Rico constará de 4,308 de tropa.

Art. 4.º Se fija en 17,656 hombres la de las islas Filipinas; pudiera aumentarse, si así conviniera para la continuacion de las operaciones militares de Mindanao.

**De Marina**

El proyecto de fuerzas navales leído por el Sr. Beránger, dice así:

Art. 1.º Las fuerzas navales que para las atenciones generales del servicio de policia y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Peninsula é islas adyacentes, estaciones



navales de América del Sur y provincias de Ultramar deben figurar durante el año económico, son las siguientes:

**Escuadra de instrucción.**—Un acorazado de primera clase de 9.000 toneladas, seis meses en tercera situación y seis en la de movilización.

Tres acorazados de segunda clase de 7.000 toneladas, seis meses en tercera situación y seis en la de movilización.

Un crucero de primera clase, dos meses en tercera situación en la Península y diez en la Habana.

Un crucero de segunda clase armado todo el año.

Uno idem de id. en tercera situación.

Cuatro destructores de torpederos, seis meses en tercera situación y seis en la de armamento.

Un cañonero torpedero, ocho meses en tercera situación y cuatro en la de movilización.

**Torpederos.**—Cuatro torpederos en tercera situación y cuatro en la de movilización.

**Servicios especiales.**—Dos cruceros protegidos de segunda clase, once meses en tercera situación.

**Buques de depósito de marinería.**—Tres fragatas armadas todo el año.

**Comisión hidrográfica.**—Un vapor armado todo el año.

**Escuelas de mar para guardias marinas.**—Una corbeta armada por seis meses en la Península y seis en Ultramar (Filipinas).

**Escuelas flotantes.**—Una fragata armada por doce meses; una corbeta idem idem; un crucero de primera clase, seis meses en tercera situación y seis en la de armamento.

**Torpederos.**—Un torpedero en tercera situación y seis meses en la de reserva.

Tres torpederos, dos meses en tercera situación y diez en la de reserva.

Cinco torpederos, doce meses en reserva.

Una lancha torpedero, doce meses en reserva.

**Situaciones especiales.**—Un crucero protegido de primera clase, seis meses en situación de armamento.

Un acorazado de segunda clase, doce meses en reserva.

Un crucero de primera clase, en quinta situación.

**Resguardo marítimo y policía del litoral.**—**Departamento de Cádiz.**—**Canarias.**—Un cañonero de segunda clase, armado por todo el año; seis cañoneros de tercera clase, id. id.; 13 escampavías, id.

**Departamento de Ferrol.**—Un cañonero de segunda clase, armado por todo el año; un cañonero de segunda clase, id. id.; tres cañoneros de tercera, id. id. y cuatro escampavías, idem id.

**Departamento de Cartagena.**—Dos cañoneros de segunda clase, armados por todo el año; dos cañoneros de tercera clase, id. id.; 22 escampavías id. id.

Para las tripulaciones de estos buques y cubrir el servicio de arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 5.335 marineros y 4.120 soldados.

En los artículos 3.º y 4.º se fija como dotación de la estación naval de la América del Sur, un crucero con 60 marineros.

En el art. 5.º se señalan como fuerzas de estación en la isla de Cuba, un crucero protegido de primera, un id. id. de segunda, dos cruceros de primera, dos idem de segunda, un idem de tercera, seis cañoneros torpederos, tres cañoneros de primera clase, siete idem de segunda, 27 idem de tercera, dos lanchas, tres pontones, tres remolcadores y un transporte. Además tres buques auxiliares y dos cruceros de primera clase de la Trasatlántica, eventualmente al servicio de la Marina.

Las tripulaciones de estos buques se fijan en el artículo 6.º en 2.815 marineros y 403 soldados.

Los artículos 7.º y 8.º fijan las fuerzas de Puerto Rico en un crucero de segunda clase, uno de tercera, un cañonero de segunda y otro cañonero de segunda, y fija la tripulación de estos buques en 258 marineros y 23 soldados.

Según el art. 9.º, las fuerzas navales de las islas Filipinas serán dos cruceros de primera, tres cruceros de segunda, tres cruceros de tercera, 15 cañoneros de segunda clase, cuatro cañoneros de tercera, cinco lanchas de vapor, tres transportes, un vapor y una corbeta escuela de Guardias marinas.

El art. 10 fija la tripulación de estos buques en 2.527 marineros y 726 soldados.

Las fuerzas navales de Fernando Póo, según los artículos 11 y 12, son un crucero de tercera clase, dos cañoneros de segunda clase y un pouton con 200 marineros y 22 krumanes.

## LA INSURRECCION DE CUBA

### Otro combate

**Dos cañoneros atacados.**—17 insurrectos muertos.

Los cañoneros *Satélite* y *Ardilla*,

ayudados por fuerzas destacadas en las vertientes, cerca de Júcaro practicaban un reconocimiento en el río, por orden del comandante militar de la trocha de aquel nombre.

Numerosas partidas operaron un violento ataque a los cañoneros, que rechazaron valerosamente al enemigo.

El combate fué recio.

Los rebeldes, según dice el parte oficial recibido en la capitania, tuvieron 17 muertos vistos.

Se cree que los heridos en las filas rebeldes fueron muchos.

De nuestra parte hubo dos soldados y seis marineros heridos graves.

El teniente de navío D. Manuel Bauza, que mandaba el cañonero *Ardilla* resultó herido levemente.—*Coronado.*

### Desqacho oficial

**General que regresa.**—**Sorpresa.**—**Varios combates.**—**Partidas batidas.**—**Presentaciones.**

Habana 22

Embarcó en el vapor correo el general Albacete, causando baja definitiva en este ejército.

Fuerza de la guerrilla de Cuba, haciendo aguada en Dos Caminos, fué atacada por grupos montados. Con auxilio destacamento rechazaron enemigo que dejó dos muertos, uno titulado capitán, y varios heridos. Tuvimos tres muertos y siete heridos de tropa.

Coronel Martín, en reconocimiento con Mérida y Chiclana, en Spiritus hacia San Lucía, tuvo varios combates, haciendo ocho muertos, muchos heridos, municiones y 60 caballos de un depósito. La columna un muerto, siete heridos y dos contusos.

Emboscada guerrilla Camarones, en Matanzas, hizo cinco muertos a partida que cruzaba, tuvo dos heridos, ocupando tercerolas.

Destacamento Menéndez, en ingenio Casualidad, batió al cabecilla Duquesnes.

Columna Almansa batió en Marengo a la partida Cuervo, haciéndole un muerto, un herido y dos prisioneros. Tuvo segundo teniente voluntario Carlos Cuervo contuso, dos tropa heridos y tres voluntarios contusos.

La columna Vergara y provisional dispersaron partidas Castillo y otras en Lagunas Cocos (Jicotea), haciendo siete muertos y dos prisioneros.

Cuatro presentados en Spiritus; 15 en Villas, uno titulado teniente coronel

Montes de Oca; seis en Sabanas, y once montados con armas.—*Weyler.*

Sta. Cruz de Tenerife 12 enero 1891.

Sres. Scott y Bowne.—New York.

Muy Sres. míos: He tenido el gusto de observar los buenos efectos de su bien preparado *Acete de hígado de bacalao emulsionado conocido con el nombre de «Emulsion de Scott»*, de cuyos resultados estoy cada día más satisfecho, y en ello me congratulo en participárselo su affmo. atento s. s. q. s. m. b.

A. PISACA.

Pidanse en esta plaza, para la curación de *Estomago, hígado y bazo*, las económicas y naturales aguas de *El Vichy Catalan*, declaradas de *utilidad pública*.

El médico especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos. D. ALFREDO GALLEGU, director del importante Dispensario médico establecido en Madrid, Fuencarral, 19 y 21, destinado únicamente a la curación de las citadas enfermedades, recibe consultas y practica todas las operaciones necesarias para la curación de la sordera, flujo de oídos, afecciones de garganta y ozena (fetidez de aliento.)

THE UNION STEAM SHIP COMP.

Para Southampton

El vapor inglés.

**GREEK**

Saldrá de este puerto el 19 del corriente.—Admite carga y pasajes.

Agente, *Hamilton y Comp.*

**A VERANEAR**

En el pueblo de Tacoronte, se alquila una casa de alto y bajo, inmediata a la carretera y en las mejores condiciones para la temporada de verano.

Darán razon en esta imprenta.

Roches). Yo también, como tú por fortuna, no llegué a caer en esas últimas capas sociales, si en un principio no hubiese comenzado con buen pié. El comenzar bien, es el todo. Tú debes agradecerle al Marqués, que comprendiéndolo..., te ha vestido, te ha alquilado una hermosa casa, y te da una pensión bastante... Y todo por tus lindos ojos...; es decir, por nada.

—¡Oh! ¡por nada!—dijo Rachel con acento de protesta.

—¡Ciertamente! ¿Te he hecho acaso la corte? (replicó de Arnage.) ¿Me he permitido nunca darte un beso, un apretón de manos?

—¡Oh! No hablo de eso; pero vos tenéis desde algún tiempo a esta parte ciertos proyectos respecto a mí. Me destináis un papel cerca de vos, a vuestro lado.

—Podéis rechazarlo ahora (observó Mentbarán), y el Marqués se quedará tan fresco.

—En efecto, chiquita (añadió la señora de Fontenay); ninguno de nosotros te ha impedido que seas honrada.

—Yo mismo te busqué replicó de Arnege una manera de vivir de las más decorosas, y que podía haberte conducido tal vez hasta el matrimonio..., en una casa como la de la duquesa de X..., una señora conocida y apreciada de todo París. Pero apenas hubiste entrado, gracias a mi recomendación, en calidad de lectora y profesora de italiano, cuando le robaste los brillantes.

—¡Eso es falso! ¡Eso es falso! (gritó Rachel, poniéndose en pie de un salto.) ¡Yo no quería robarlos! Yo le hubiera devuelto todos sus aderezos..., pero su vista me había enloquecido, fasciado. No pude resistir al deseo de adornarme una noche, una sola noche; de presentarme cubierta de brillantes a aquel baile adonde vos me invita steis..., no me explico para qué...

—Es posible, hija mía (dijo la señora de Fontenay, interrumpiéndola); pero la desgracia quiso que la duquesa de X..., que se encontraba de viaje, volviese antes de lo que tú esperabas. Se le ocurrió mirar sus estuches, y se encon-

Tan luego como sus órdenes fueron ejecutadas, Prudencia de Fontenay fué por sí misma a cerrar las puertas, á fin de que los criados no pudieran oír desde las habitaciones inmediatas lo que hablaban. Como los cerrojos de la puerta principal, echó las llaves en las cerraduras, y después de tomadas estas precauciones, tomó asiento cerca del fuego al lado de sus amigos.

—Estamos completamente solos (dijo), y no hay peligro de que nos escuchen; podemos hablar con toda tranquilidad.

—¿Será muy larga esa conversacion?... (preguntó Rachel, que se había tendido en un sofá...) Os prevengo que estoy rendida. Me caigo de sueño.

—Nada te impide acostarte y dormir cuanto quieras, contestó la señora de Fontenay. Ya sabes que tienes una alcoba á tu disposición.

—Pues la acepto por esta noche,—dijo la hermosa judía, levantándose perezosamente.

Cuando ya se encontraba en la puerta del salón:

—Una palabra antes de marcharte,—dijo de pronto el marqués de Arnage, con frío y punzante acento.

Se detuvo inmediatamente, y esperó con el candelero en la mano.

—¿Qué te ha parecido (añadió el Marqués) ese joven que ha venido aquí esta noche por primera vez y que ha valsado contigo?

—Me parece (contestó al Marqués) como todo el mundo..., ni más, ni menos...: un poco más desmañado únicamente.

—Si, pero su desmañamiento debe haberos gustado seguramente (añadió el señor de Mentbarán); le habéis mirado con cierta complacencia..., cuando de ordinario afectáis no fijar en nadie vuestra atención.

—Pues bien: no lo volveré a mirar más, si es que eso os molesta... ¿Es eso lo que teníais que decirme?



**Société Générale**  
*Transports maritimes á Vapeur*

PARA DAKAR, RIO-JANEIRO, SANTOS, MONTE-VIDEO Y BUENOS AIRES

El vapor francés

**BEARN**

Saldrá de este puerto el 16 de julio. Admite carga y pasajeros.

Tambien admite familias de agricultores gratis para el Brazil.

Agentes, *Hijos de Juan Yanes*

MESS GEO. THOMPSON Comp.<sup>a</sup>

Para Londres

El hermoso vapor inglés.

**THERNOPYLAE**

Llegará á este puerto el 15 del corriente

Admite carga y pasajeros.

Agentes, HAMILTON Y COMP.

FORWOOD BROTHERS & CO'S

PARA LA MADERA Y LONDRES

El hermoso vapor frutero

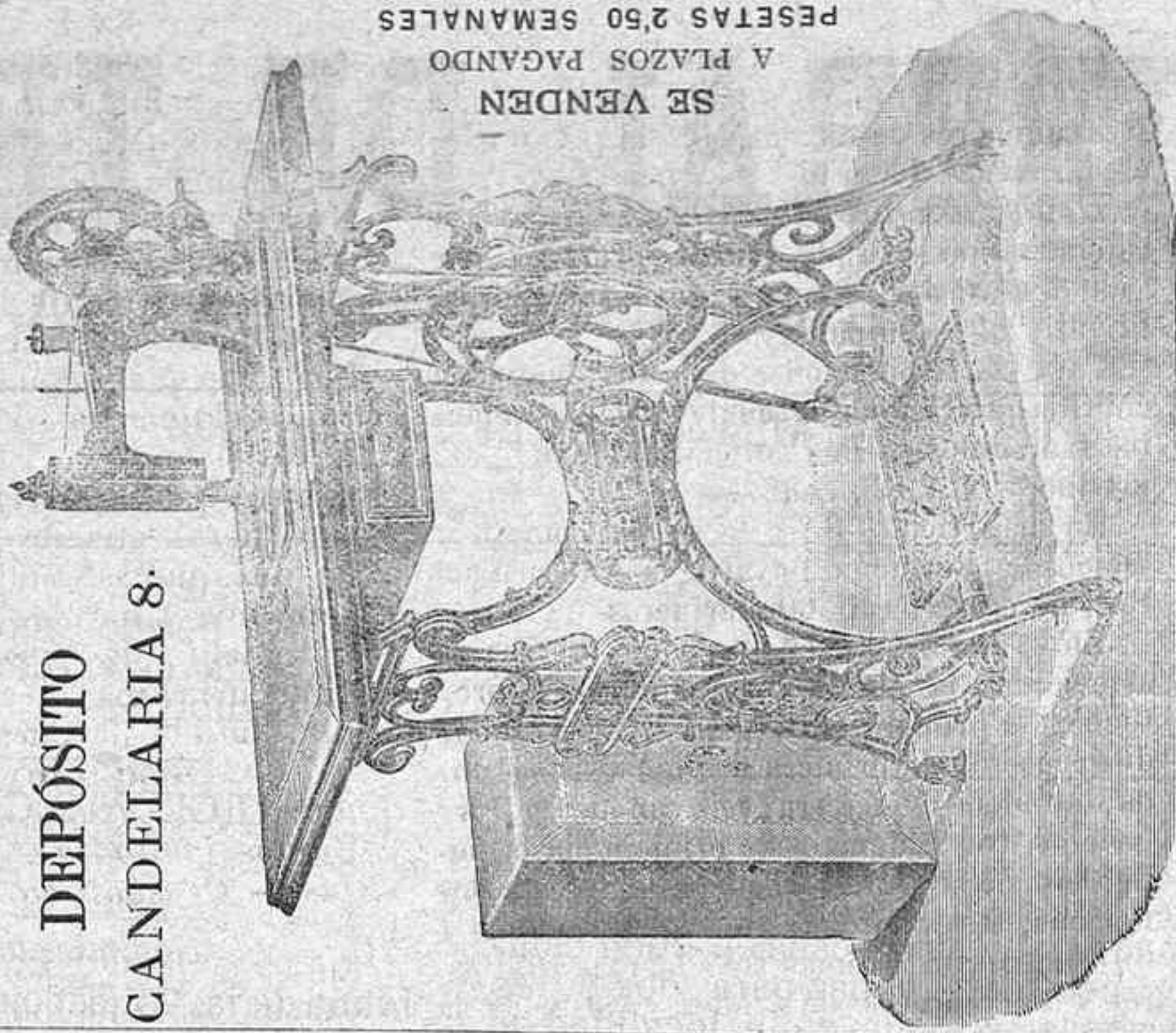
**Belgian Prince**

deberá salir de este puerto el dia 15 de julio.

Admite carga y pasajeros.

Agente HY WOLFSON.

NOTA.—Las notas de embarque se recibirán hasta del dia 15.



LAS MAQUINAS PARA COSER

WERTHEIN

LAS MEJORES Y MAS BARATAS  
COSE, SURCE Y BORDA

Compite ventajosamente con todas las conocidas en esta provincia, seguro ya el publico de encontrar en todo tiempo cuantas piezas necesite para ellas, no pone ningun reparo y las prefiere á cualquier otra por ser, como puede verse, *más sencillas, elegantes y sólidas.*

L. FILPES, Drogueria.

**Se arrienda**

ó se vende una hacienda de 11 fanegadas de extension, con casa, situada en Geneto en el camino de Candelaria.

Darán razon Francisco Maffiott.

Castillo 35.

**SE VENDE**

Una máquina de vapor harinera movida por medio del gas, con piedras ó sin ellas, al contado ó á plazos.

Darán razón en Tegueste D. José de Armas.

**CERVEZA INGLESA**

Pedra siempre esta riquisima cerveza marca LA BANDERA

De venta: almacenes de CRISTOBAL BEAUTELL

*Se vende ó se alquila*

una hermosa casa calle de la Marina; dicha casa es de gran comodidad y tiene puertas á dos calles.

Para informes calle del Castillo 91.

**MAIZ CINQUANTINI**

Acaba de recibirse una partida superior que se vende á precio cómodo en los almacenes de Hijos de Juan Yanes.—Sol 6.

**Se alquila**

la casa calle de la Marina núm. 41.—Darán razon San Felipe Nery 3.

**GARDENIAS**

Se venden en la calle de la Luna número 1.

**NO MÁS FUEGO Á LOS CABALLOS**

**LINIMENTO FORMIGUERA**

EL MEJOR RESOLUTIVO Y EPISPASTICO  
NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCAS EN EL ANIMAL

Numerosos veterinarios españoles han certificado los sorprendentes resultados obtenidos con el empleo del LINIMENTO FORMIGUERA, aun en los casos más rebeldes de cojeras antiguas, alifafes, exostosis ó sobrehuesos, vejigas, tumores frios, relajaciones, pulmonías, etc., asegurando todos ellos que supera á los conocidos hasta hoy, y aun al cauterio actual, por la seguridad y energia de su acción.

Se vende en las principales farmacias

AL POR MAYOR  
E. FORMIGUERA Y C.<sup>a</sup>  
Tallers, 22.—BARCELONA

Se envían frascos por correo, á los que remitan su importe de 9 reales en sellos de correo

A VERANEAR

Se alquila lo alto de una casa en la Laguna en la calle de S. Juan n.º 10 esquina á la de Herradores.

Imprenta de A. I. Benítez.—San Francisco núm. 8.

Ya habia desaparecido, cuando el marqués de Arnage la llamó de nuevo, diciéndole:

—No, no te marches; quédate algunos instantes más. Después podrás dormir todo el tiempo que quieras. A tu edad se puede muy bien pasar una noche en vela. Hace cuarenta años que yo me las paso, y no me va del todo mal.

Sin replicar, obedeciendo como si fuera una esclava, dejó la palmatoria sobre una consola, y volvió á sentarse en el sofá.

—Acabas de decirnos (replicó de Arnage) que no volverás á mirar al joven de esta noche... Te quieres burlar de nosotros, ¿no es eso? Tú has comprendido que es necesario lo enamores con tus miradas más incendiarias, que lo enloquescas lo más pronto posible, que lo pongas por entero bajo nuestro dominio, á fin de arreglar nuestros asuntos.

—¿Los vuestros, querréis decir?

—Es posible, chiquita (exclamó la señora de Fontenay, que hasta entonces no habia pronunciado palabra). Nuestros negocios son nuestros negocios, y tú no tienes para qué mezclarte en ello.

—Bien os mezcláis vos en los míos..., y desde hace mucho tiempo, ó, mejor dicho, desde siempre,—contestó la joven con reconcentrado acento, levantándose.

—¡Una sublevacion! (dijo de Arnage en tono desdeñoso.) Vamos: veo que hemos hecho bien en detenerte. Es preciso que nos entendamos mi querida Rachel, sin tardanza, esta noche misma, y concluyamos de una vez... Yá no es la primera vez que has manifestado conatos de insubordinacion... Tambien el otro dia... Tú has olvidado la situacion en que te hallas respecto á nosotros, y voy á recordártela.

—No, no; la sé,—dijo con aspecto sumiso y temblorosa voz.

—Si la supieras, no hablarías como acabas de hacerlo... Es conveniente recordarte tu pasado, porque lo olvi-

das con demasiada frecuencia en el presente, y es necesario que estés convencida de que cualquier intento de insurreccion seria inmediatamente reprimido.

—¡Vamos, amos míos!—dijo, dejándose caer sobre el sofá, más con sus hermosos ojos azules muy abiertos y fijos en el Marqués, en Montbarán y en la señora de Fontenay.

—¿Tú te acuerdas (comenzó diciendo el Marqués, dirigiéndose y Rachel) en qué circunstancias te encontré hace tres años? Tú llegabas de Italia. Habias perdido á tu padre y á tu madre. Te encontrabas sin dinero. ¿Qué digo sin dinero? Sin un sueldo, sin recursos de ninguna clase... No conocias á nadie en Paris, adonde habiais venido á hacer tu fortuna.

—Si, queria ganarme la vida trabajando,—interrumpió Rachel.

—Sin duda; pero con tu natural indolente y perezoso, tus aficiones á gastar, comenzado por comerte y en Monte-Carlo, donde te detuviste para jugar á la ruleta, y después en Paris, los pocos billetes de Banco que trafas de Italia... En tu completa desnudez, sin recomendaciones de ningún género, ni relaciones de ninguna clase, no hubieras podido encontrar colocacion alguna.

—Una colocacion es posible; pero ya hubiera encontrado otros medios.

—No, no los hubieras encontrado. Tu juventud, tu belleza, estaban muy mal ataviadas... En Paris se mira la ropa, la compostura, antes que el semblante... Un cuerpo mal vestido pierde todo su mérito, sean cuales fueren sus formas y su hermosura. ¡Oh! Tú hubieras tenido amantes; pero ¿qué clase de amantes? Seguramente que no te hubieran enriquecido. Por el contrario, te hubieran condenado á la mayor obscuridad y pobreza..., ó, lo que os lo más probable, te hubiesen arrojado entre el fango, entre los vicios más asquerosos.

— Tiene mucha razon (dijo la señora de Fontenay-sous-